RE: REPORTE AUDIENCIA || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00107 || DTE: CESAR GUSTAVO PINZON - DDO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA E.C. || MFJ

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Vie 07/06/2024 12:34

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>

Buenas tardes compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar la actuación realizada el día de hoy, dentro de la continuación del art. 372 del C.G.P., donde el DH, acudió como RL de Solidaria.

Desarrollo de la diligencia:

1. Verificación de las partes.
2. Conciliación: Se hizo el ofrecimiento inicial de $23.370.000, sin embargo, el Demandante no los acepto, y manifestó que su fórmula de arreglo es la suma de $50.000.000
3. Declaración de parte:
   Se escucho al señor Cesar Pinzo y al DH como RL de Aseguradora Solidaria.
4. Fijación del litigio
5. Saneamiento
6. Decreto probatorio: Inicialmente se habrían decretado pruebas en favor de Solidaria y algunas prueba de oficio.
7. Fecha audiencia del 373 CGP

Una vez finalizada la audiencia, ya sin grabación alguna, el apoderado del señor Cesar Pinzón, el DH y la Juez dialogaron respecto del proceso, donde se instó por parte del juzgado a lograr un acuerdo conciliatorio, dejando claro las condiciones del contrato emitido por Solidaria. En ese orden de ideas, el despacho propuso como fórmula de arreglo la suma de $28.000.000, valor que correspondería al límite del valor asegurado bajo el amparo incumplimiento. Así las cosas, el DH solicito autorización directa del Dr. Bonilla de Solidaria, quien efectivamente **autorizo** dicha suma, y se procedió a realizar el ofrecimiento, valor que fue aceptado por el señor Cesar Pinzón.

Así las cosas, se reanuda la diligencia, y se procede la grabación, logrando un acuerdo conciliatorio por la suma de **$28.000.000,** suma que debe ser pagada en un término no máximo de 20 días hábiles a la cuenta bancaria del demandante, una vez se alleguen los documentos solicitados para tal acuerdo. (Se deja constancia que el sarlaft ya fue remitido al demandante y al juzgado)

Finalmente, se termina el proceso por acuerdo conciliatorio, en su momento oportuno se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

- CAD: Por favor cargar a **Case 19407**
- Marleny: Por favor solicita el acta y el audio.

Duración de la audiencia: 8:00 am a 12.40 pm

Cordialmente,

Maria Fernanda Jiménez
Abogada Junior

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Enviado: jueves, 9 de mayo de 2024 16:45
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>

Asunto: RV: REPORTE AUDIENCIA || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00107 || DTE: CESAR GUSTAVO PINZON - DDO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA E.C. || MFJ

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar la actuación procesal realizada dentro del asunto de la referencia, en la que actuó el DH como Represéntate Legal y la suscrita como apoderada judicial.

Desarrollo de la audiencia:

1. Verificación y asistencia de las partes.
2. Conciliación
3. Declaración de parte: Solo formuló preguntas el despacho al Dte.
4. Fija fecha parara continuar la audiencia el día: 0**7 de junio 2024 a las 8:00 am**

Se modifica la calificación de la contingencia del presente asunto a **PROBABLE**, al igual que se modifica su liquidación objetiva.

- Adjunto: Escrito Word con el reporte de la audiencia, recalificación y reliquidación.
- Adjunto acta de la audiencia y el dictamen pericial aportado por el Dte.

- CAD: Por favor cargar a **Case 14783**
- Marleny: Ya tenemos el acta y los audios la audiencia, para que lo tengas presente.
-

*__Nota:__ Se le envió un correo a la Dra. Ivonne, reportandole la modificación de la contingencia y solicitando autorización de suma para conciliar y elaboración de prueba pericial (adjunto)

Cordialmente,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada Junior

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: martes, 7 de mayo de 2024 16:22
Para: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00107 || DTE: CESAR GUSTAVO PINZON - DDO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA E.C. || MFJ

Señores
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO: 110013103036 **2022 00107** 00
DEMANDANTE: CESAR GUSTAVO PINZÓN HERNÁNDEZ
DEMANDADOS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA E.C.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso "Las sustituciones de poder se presumen auténticas", comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S de la J.

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS NOTIFICACIONES
+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / notificaciones@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments